



ANUNCIO

TODAS LAS PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN LA LOCALIDAD INTERESADAS EN TRABAJAR .

EN EL PLAN DE EMPLEO 2022.

Diputación Provincial de Ciudad Real

PODRÁN INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL DÍA 09 AL 19 ENERO 2023 (AMBOS INCLUSIVE) HASTA LAS 9:00 A 13:00.

1.-DOCUMENTACIÓN ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

***SOLICITUD ANEXO II , ANEXO III Y AUTOBAREMACION**

PARA ACREDITAR DATOS PERSONALES:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
2. En el caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
3. **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.**
4. Certificado de convivencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento con el objeto de acreditar las cargas familiares a cargo del trabajador desempleado.
5. Certificado de periodos de inscripción en el SEPE.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.Requisitos Generales:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los requisitos legalmente:

Tener cumplidos los 30 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en las Oficinas del Servicio de Empleo y pertenecer a los colectivos que se detallan posteriormente.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que no impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

En este sentido la persona aspirante a ocupar la plaza deberá aportar certificado médico expedido por Técnico Facultativo en el que se pronuncie sobre la aptitud para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

- **CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

- En ningún caso, podrán ser contratados con cargo a este Plan Extraordinario por Empleo en Castilla La Mancha más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales
- Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidentes por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
- Falta de documentación.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.
- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo.

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos para el buen orden de la convocatoria.

1. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Extraordinario por Empleo será realizada por un la Comisión de Selección de Personal.

La selección deberá ajustarse al Procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de selección.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que la Comisión de Selección haya de hacer a los aspirantes se realizarán por medio del Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde-presidente declarará la relación **PROVISIONAL** de aspirantes ***admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,*** otorgándose ***un plazo de dos (2) días hábiles,*** a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas. Concluido el plazo de subsanación, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la relación provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

3.- TIPO DE CONTRATO.

Los contratos tendrán una duración máxima de **6 meses**, y se formalizarán por cualquiera, de las modalidades vigentes en la legislación laboral vigente, ***y con una retribuciones por todos los conceptos la cantidad de 1.166,67€/mes. Jornada laboral de 37.5horas semanales. (jornada completa).***

➤ **SELECCIÓN.** El día 23 de Enero 2023.

Agudo a 09 Enero de 2023

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Isabe Mansilla Piedras

